

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 001-2021-U.CIENTÍFICA-GG

Lima, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorándum N.º 001-2021-VR-UCIENTIFICA del 25 de febrero de 2021, mediante el cual el Vicerrectorado Académico solicita a Gerencia General la aprobación definitiva de los calendarios académicos de pregrado 2021 – 1 de los campus Villa, Ate, Norte y Santa Beatriz de la Universidad Científica del Sur.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993; en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, vigente a partir del día 10 de julio de 2014; sus estatutos sociales; y por la Ley General de Sociedades; gozando de autonomía universitaria, según lo dispuesto por la licencia de funcionamiento institucional emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, mediante Resolución N° 039-2018-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2018;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno y académico, entre otros;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur, establece que la Gerencia General está a cargo de la gestión general e integral en materia económica, financiera, comercial, administrativa, académica e investigación de la universidad;

Que, de acuerdo con el numeral 2) del artículo 10 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función de Gerencia General cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, Reglamento General y los diferentes reglamentos de la universidad, así como las decisiones de los órganos de gobierno;

Que, de acuerdo con el numeral 4) del artículo 10 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur el Gerente General representa legalmente a la universidad en las funciones que sus órganos superiores le deleguen;

Que, de acuerdo con el numeral 7) del artículo 10 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función de Gerencia General aprobar el calendario académico;

Que, de acuerdo con el numeral 16) del artículo 18 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función del Vicerrectorado Académico aprobar el calendario académico y derivarlo a la Gerencia General para su aprobación definitiva;

Que, mediante Memorándum N.º 001-2021-VR-UCIENTIFICA del 25 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico eleva la Resolución Vicerrectoral N.º 003-2021-U. CIENTÍFICA-VR que aprueba los calendarios académicos de pregrado de la universidad y solicita a Gerencia General su aprobación definitiva.

Que, la Gerencia General indica que para el inicio del semestre académico resulta necesario la aprobación definitiva de los calendarios académicos de pregrado del 2021 – 1 de la Universidad Científica del Sur.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General de la Universidad Científica del Sur,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los calendarios académicos de pregrado 2021 – 1 de los Campus Villa, Ate, Norte¹ y Santa Beatriz¹ de la Universidad Científica del Sur.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Javier Cardó Soria
Gerente General

¹ El inicio de las actividades académicas se encuentra sujeto a la aprobación de Sunedu.

MEMORÁNDUM N.º 001-2021-VR-UCIENTIFICA

PARA : Luis Cardó Soria
Gerente General

DE : José Agustín Ortiz Elías PhD.
Vicerrector Académico (e)

ASUNTO : Solicitud de aprobación de Calendario Académico 2021-1

FECHA : 25 de febrero del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle la aprobación definitiva de los calendarios académicos de pregrado del 2021 – 1, los cuales han sido aprobados por mi despacho como primera instancia conforme lo señala el Reglamento General.

En virtud de lo anterior, adjunto Resolución Vicerrectoral N.º 003-2021-U. CIENTÍFICA-VR.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención a la presente, quedo de usted.


José Agustín Ortiz Elías PhD.
Vicerrector Académico (e)



**UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N.º 003-2021-U. CIENTÍFICA-VR**

Lima, 25 de febrero de 2021

VISTO:

Los calendarios académicos de pregrado 2021 – 1 de los Campus Villa, Ate, Norte y Santa Beatriz de la Universidad Científica del Sur.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993; en concordancia con la Ley Universitaria N.º 30220, vigente a partir del día 10 de julio de 2014; sus estatutos sociales; y por la Ley General de Sociedades; gozando de autonomía universitaria, según lo dispuesto por la licencia de funcionamiento institucional emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, mediante Resolución N.º 039-2018-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2018;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria; la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno y académico, entre otros;

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur, el Vicerrectorado Académico es el órgano responsable de la gestión académica de la universidad;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 18 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función del Vicerrectorado Académico dirigir y supervisar la política académica de la universidad;

Que, de acuerdo con el numeral 10) del artículo 18 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función del Vicerrectorado Académico garantizar que la actividad académica cumpla con los estándares de calidad aprobados por la universidad;

Que, de acuerdo con el numeral 16) del artículo 18 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur es función del Vicerrectorado Académico aprobar el calendario académico y derivarlo a la Gerencia General para su aprobación definitiva;

Que, el Vicerrector Académico indica que para el inicio del semestre académico resulta necesario la aprobación de los calendarios académicos de pregrado 2021 – 1 de los Campus Villa, Ate, Norte y Santa Beatriz de la Universidad Científica del Sur y derivarlo a Gerencia General para su aprobación definitiva;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector Académico de la Universidad Científica del Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los calendarios académicos de pregrado 2021 – 1 de los Campus Villa, Ate, Norte¹ y Santa Beatriz¹ de la Universidad Científica del Sur y que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

¹ El inicio de las actividades académicas se encuentra sujeto a la aprobación de Sunedu

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR la presente resolución a Gerencia General para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


José Agustín Ortiz Elías PhD.
Vicerrector Académico (e)




Abog. Fiorella R. Hiyo Romero
Secretaria General





CALENDARIO ACADÉMICO PREGRADO 2021 - 1

	MEDICINA HUMANA - EXTERNADO	MEDICINA HUMANA - HOSPITALES	TODAS LAS CARRERAS PROFESIONALES
PUBLICACIÓN DE HORARIOS EN LA INTRANET	15 de marzo		
PUBLICACIÓN DE TURNOS DE MATRÍCULA	15 de marzo		
MATRÍCULA ÚLTIMO CICLO / 10MO SUPERIOR			17 de marzo
MATRÍCULA REGULAR	18 de marzo		el 23, 24 y 25 marzo
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA		19 de marzo	30 de marzo
INICIO DE CLASES	5 de abril	MOD 1: 5 de abril MOD 2: 31 de mayo SEMESTRAL: 5 de abril	5 de abril
EVALUACIONES PARCIALES		MOD 1: del 3 al 8 de mayo MOD 2: del 21 al 26 de junio SEMESTRAL: del 24 al 29 de mayo	24 al 29 de mayo
RETIRO DE CICLO	del 5 de abril al 23 de mayo		
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CAMBIO DE ESPECIALIDAD AL CICLO 2021 - 2			Del 5 de abril al 3 de julio
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REINCORPORACIÓN AL CICLO 2021 - 2		Del 5 de abril al 11 de julio	
RETIRO DE CURSOS		MOD 1: Hasta el 9 de mayo MOD 2: Hasta el 3 de julio SEMESTRAL: Hasta el 3 de julio	del 5 de abril al 3 de julio
EVALUACIONES FINALES		MOD 1: Del 24 al 29 de mayo MOD 2: Del 19 al 24 de julio SEMESTRAL: Del 19 al 24 de julio	del 19 al 24 de julio
PUBLICACIONES DE NOTAS	A partir del 30 de julio	MOD 1: A partir del 5 de junio MOD 2: A partir del 30 de julio SEMESTRAL: A partir del 30 de julio	A partir del 30 de julio



CALENDARIO ACADÉMICO CPE 2021 - 1

ACTIVIDADES	2021 -1
Publicación de horarios y turno de matrícula	15 de marzo
Matrícula último ciclo / 10mo superior	17 de marzo
Matrícula regular	26 y 27 de marzo
Matrícula extemporánea	30 de marzo
Inicio de clases	Mod 1: 5 y 10 de abril
	Mod 2: 31 de mayo y 5 de junio
Evaluaciones parciales	Mod 1: Del 26 de abril al 2 de mayo
	Mod 2: Del 21 al 27 de junio
Retiro de ciclo	Del 5 de abril al 23 de mayo
Presentación de solicitudes cambio de especialidad para el ciclo 2021 - 2	Del 5 de abril al 4 de julio
Presentación de solicitudes de reincorporación para el ciclo 2021 - 2	Del 5 de abril al 11 de julio
Retiros de cursos	Mod 1: Del 5 de abril al 9 de mayo
	Mod 2: Del 31 de mayo al 4 de julio
Evaluaciones finales	Mod 1: Del 24 al 30 de mayo
	Mod 2: Del 19 al 25 de julio
Publicación de notas	Mod 1: A partir del 2 de junio
	Mod 2: A partir del 30 de julio

Las fechas indicadas están sujetas a modificación, en atención a lo señalado por las disposiciones del sector. La información sobre cualquier posible modificación en el calendario académico se realizará de forma oportuna a través del correo institucional y página web de la Universidad.



CALENDARIO ACADÉMICO CPE 2021 - 1

ACTIVIDADES	INGRESANTES A PARTIR DEL 2020 - 1	INGRESANTES HASTA EL 2019 - 2
Publicación de horarios y turno de matrícula	15 de marzo	
Matrícula último ciclo / 10mo superior	17 de marzo	
Matrícula regular	26 y 27 de marzo	
Matrícula extemporánea	30 de marzo	
Inicio de clases	Mod 1: 5 y 10 de abril	5 y 10 de abril
	Mod 2: 31 de mayo y 5 de junio	
Evaluaciones parciales	Mod 1: Del 26 de abril al 2 de mayo	Del 24 al 29 de mayo
	Mod 2: Del 21 al 27 de junio	
Retiro de ciclo	Del 5 de abril al 23 de mayo	
Presentación de solicitudes cambio de especialidad para el ciclo 2021 - 2	Del 5 de abril al 4 de julio	
Presentación de solicitudes de reincorporación para el ciclo 2021 - 2	Del 5 de abril al 11 de julio	
Retiros de cursos	Mod 1: Del 5 de abril al 9 de mayo	Del 5 de abril al 3 de julio
	Mod 2: Del 31 de mayo al 4 de julio	
Evaluaciones finales	Mod 1: Del 24 al 30 de mayo	Del 19 al 25 de julio
	Mod 2: Del 19 al 25 de julio	
Publicación de notas	Mod 1: A partir del 2 de junio	A partir del 30 de julio
	Mod 2: A partir del 30 de julio	

Las fechas indicadas están sujetas a modificación, en atención a lo señalado por las disposiciones del sector. La información sobre cualquier posible modificación en el calendario académico se realizará de forma oportuna a través del correo institucional y página web de la Universidad